

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

82

#### VILLAVICIOSA DE ODÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para 2012, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 24 de febrero de 2012, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

##### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	16.095.100,00
II	Impuestos indirectos	800.000,00
III	Tasas y otros ingresos	2.370.600,00
IV	Transferencias corrientes	6.798.324,59
V	Ingresos patrimoniales	1.335.625,00
Total operaciones corrientes		27.399.649,59
B) Operaciones de capital		
VI	Enajenación inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total operaciones de capital		0,00
Total estado de ingresos		27.399.649,59

##### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	12.516.347,49
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.343.914,37
III	Gastos financieros	1.069.068,06
IV	Transferencias corrientes	506.098,06
Total operaciones corrientes		24.435.428,88
B) Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	907.125,19
VII	Transferencias de capital	6.000,00
IX	Pasivos financieros	2.051.095,52
Total operaciones de capital		2.964.220,71
Total estado de gastos		27.399.649,59

Conforme al artículo 171.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villaviciosa de Odón, a 22 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/11.485/12)